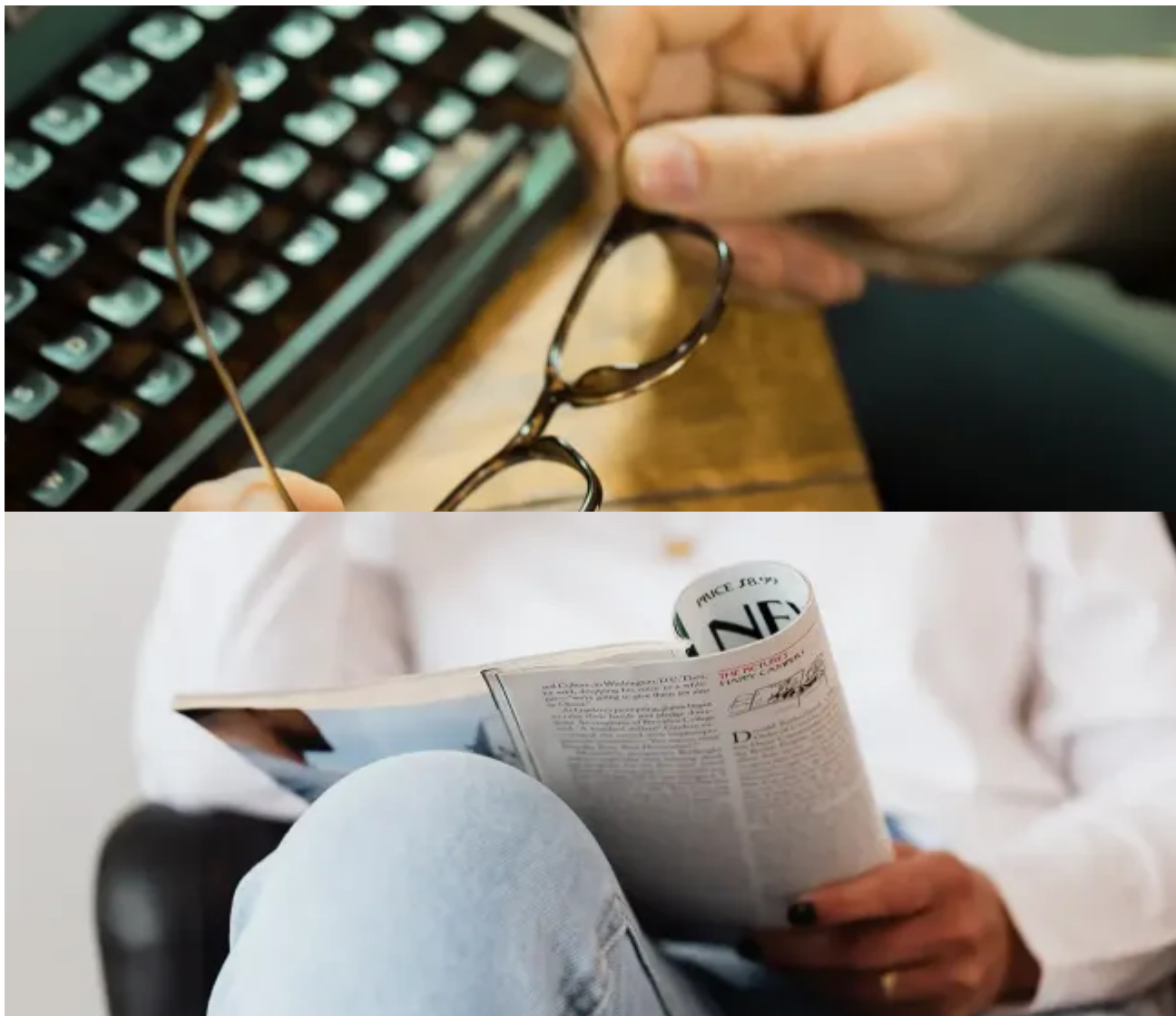


El caserío de Zuata perteneció a San Mateo



Tiempo de lectura: 2 min.

[Luis R Mendoza](#)

Lun, 31/12/2018 - 06:47

Actualmente me encuentro en la fase de recolección de fuentes documentales sobre mi apreciado terruño, San Mateo, estado Aragua. Esto con el objetivo de elaborar una ponencia que tengo prevista presentar para este primer trimestre del año 2019, como punto de la agenda concebida por el Centro de Historia de la ciudad de La Victoria, en el marco preparatorios y festivos por los 400 años (1620-2020) de haberse erigidos las iglesias en cuatro pueblos valle aragüeños, llevadas a cabo en

noviembre de 1620; a saber: La Victoria, Cagua, Turmero y San Mateo.

En éste último, se erigió dicho templo el 30 de noviembre de 1620, para honrar al Apóstol San Mateo. Este acto de la institucionalidad colonial lo llevo a cabo el Teniente General Pedro José Gutiérrez de Lugo y el Vicario Gabriel de Mendoza, en representación del Obispo Fray Gonzalo de Angulo; de esta manera se inició oficialmente un proceso de cristianización simultáneo en este espacio del valle aragüeño.

Bajo este contexto, nos permitimos transcribir parte de un documento histórico recopilado para nuestro citado objetivo; se trata, de un Decreto emitido por el Legislativo Nacional y sancionado por el Ejecutivo Nacional de la República de Venezuela en 1856, que demuestra; entre otros, la adscripción que hubo de la vecina entidad territorial llamada Zuata a San Mateo. En éste sentido, veamos la disposición gubernamental señalada:

“DECRETO de 7 de mayo de 1856 concediendo un auxilio para comprar los terrenos en que se encuentra el caserío de Zuata de la parroquia de San Mateo...

El Senado y Cámara de Representantes de Venezuela, reunidos en Congreso, considerando:

1° Que la provincia de Aragua es de nueva creación (08/02/1848, capital La Victoria) y necesita por tanto auxilios eficaces para su progreso. 2° Que no produciendo sus rentas aún el sobrante indispensable para comprar los terrenos en que se encuentra planteado el caserío de Zuata, perteneciente a la parroquia de San Mateo se hace necesaria la protección del Congreso...

Art. 1° Se conceden a la provincia de Aragua diez mil fanegas de sal, libres de todo derecho, de las salinas de la República, cuyo producto líquido se aplicará para la compra del terreno necesario en que se encuentra planteado el caserío de Zuata, jurisdicción de la parroquia de San Mateo, perteneciente al cantón Turmero...

Dado en Caracas a 2 de mayo de 1856,..., El Presidente del Senado, Juan Vicente González Delgado-El Presidente de la Cámara de Representantes, J. G. Ochoa...

Caracas 7 de mayo de 1856...Ejecútese. José T Monagas- Por S.E- El Secretario de Estado en el Despacho de Hacienda, Jacinto Gutiérrez”. Ver: Biblioteca de la Academia de Ciencias Políticas y Sociales, Leyes y Decretos de Venezuela, 1851-

1860 (tomo 3), pág. 378.

Éste y otros despojos territorial ha sido víctima nuestro maltratado pueblo de San Mateo, recordemos como nos arrebataron el camino a Cagua, llamado antiguamente Camino Real; asimismo, nuestras empalizadas territoriales han sido reducidas por el expansionismo espacial de los vecinos Municipios José Félix Ribas y José Antonio Sucre.

Al concluir esta nota, valga dicha temática y otras, de considerarla pertinente como lecciones históricas de como se ha reducido nuestro espacio de vida, desde que se erigió su Iglesia como espacio institucional religioso en honor al Evangelista Apóstol San Mateo, que recientemente el 30 de noviembre del año en curso, cumplió 398 años.

San Mateo, 30 de diciembre de 2018

[ver PDF](#)

[Copied to clipboard](#)